ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO Nº. CDS 2024-123 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" Y K2 INGENIERIA S.A.S.

PARTES	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"** **K2 INGENIERIA S.A.S.**
OBJETO	**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO CDS 2024-123 CUYO OBJETO ES: *"SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DEL AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL_2", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS."***
VALOR INICIAL	**SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 62.174.350)** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato
VALOR ADICION Nº 1	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.772.757),** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato
VALOR TOTAL	**SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS ($66.947.107)** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato.
PLAZO CONTRATO INICIAL.	**NUEVE (09) MESES** **DESDE EL 07 DE MARZO DE 2024 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024.**
PLAZO PRORROGA N°. 1	**VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO** **DESDE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**
PLAZO TOTAL	**NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO**

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 de fecha 01 de febrero de 2024 y acta de posesión N°. 016 del 01 de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio del año 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaría General, para suscribir todos los

actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y de otro lado, **K2 INGENIERIA S.A.S** con NIT: 804.007.055-3 representado legalmente para este acto por Juan Salvador Amaya Martínez. identificado con cedula de ciudadanía N° 77.187.018 expedida en Valledupar, en su calidad de primer representante legal suplente, nombrado mediante Acta número 66 del 07 de septiembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga bajo el número 204564 del Libro IX, el día 13 de octubre de 2022, debidamente facultada para celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de estas, quien para efectos de este documento se denominara EL (la) CONTRATISTA, hemos acordamos suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE SERVICIO Nº. CDS 2024-123, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 01 de marzo de 2024, entre CORPOBOYACA y **K2 INGENIERIA S.A.S**, se suscribió el Contrato de Servicio CDS 2024-123 cuyo objeto consiste en: "*SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DEL AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL_2", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS*". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, Acta de inicio la cual se suscribió el día 07 de marzo de 2024. **3)** Que de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del Contrato de Servicio CDS 2024-123, el valor inicial del contrato asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 62.174.350) incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato. **4).** Que por medio de estudios previos de fecha 18 de noviembre de 2024, la profesional especializada Sandra Patricia Madroñero Paz y el Subdirector de la Subdirección Administración de Recursos Naturales, solicitan ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 bajo la siguiente argumentación:

"(...)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: Instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos"; y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

Que, el Laboratorio de calidad ambiental opera con el fin de brindar de manera permanente información confiable a los procesos misionales "Autoridad Ambiental", "Proyectos Ambientales" y "Planificación Ambiental" y por tanto las actividades que se llevan a cabo dentro del laboratorio y sus redes de monitoreo no son impulsadas exclusivamente por solicitudes, ni se relacionan directamente con la atención de usuarios externos de la Corporación, se llevan a cabo en cumplimiento de los objetivos misionales de Corpoboyacá y las obligaciones que legalmente le asisten como máxima Autoridad Ambiental de su jurisdicción.

Que para la vigencia 2024, provisionalmente se tuvo contemplado el proyecto "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL_2", el cual estuvo vigente hasta la aprobación del nuevo plan de acción Cuatrienal– PAA 2024-2027 mediante acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024, en el cual se espera desarrollaron las siguientes actividades:

Programa PA	*Proyecto PA*	*Actividad programada*
RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2	*Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2*	*Realizar la operación de las estaciones de monitoreo de calidad del agua*

De igual manera dentro plan de acción 2024-2027 se establece el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", el cual busca controlar las acciones que impacten la naturaleza, ayudando a crear conciencia sobre el consumo de recursos y si es el caso, se ejecutarán medidas sancionatorias para reducir la contaminación y deterioro de la naturaleza, el mencionado programa se desarrolla a través de cinco proyectos. Uno de ellos es denominado "OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL" cuyo objetivo general es: "Generar información del estado de los recursos naturales en forma oportuna, con calidad y validez como herramienta para la adopción de decisiones encaminadas a la sostenibilidad del territorio jurisdiccional de Corpoboyacá." y este objetivo se tiene contemplado lograr a través de las siguientes contribuciones:

- *Monitorear y reportar el estado de la calidad del agua de los ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corpoboyacá.*
- *Generar información del estado de la calidad del aire de centros urbanos y áreas de importancia socioambiental.*
- *Realizar mediciones de ruido en centros urbanos y áreas industriales para garantizar el equilibrio ecosistémico y social.*
- *Garantizar la acreditación del IDEAM de los laboratorios de agua y aire de Corpoboyacá.*
- *Realizar el reporte a la plataforma Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC (agua – aire).*

Teniendo en cuenta lo anterior, se tienen contempladas las siguientes actividades para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la siguiente manera:

Programa PA	*Proyecto PA*	*Actividad programada*
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	*Observatorio de calidad ambiental*	*Realizar la operación de las estaciones de monitoreo de calidad de agua*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ actualmente tiene suscrito el Contrato de Servicio CDS 2024-123 firmado el día 01 de marzo de 2024 cuyo objeto es el "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DEL AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL_2", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, contrato celebrado con la empresa K2 INGENIERIA SAS, dicho contrato tiene fecha de inicio 07 de marzo de 2024, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, por un valor de sesenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($62.174.350).

JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN

El laboratorio de calidad ambiental de la Corporación se encuentra a cargo del manejo y operación de la red de monitoreo de la cual esta confortmada por catorce (14) estaciones automáticas de calidad de agua a través de la cual se obtienen datos de la calidad del agua de las cuencas alta y media del Rio Chicamocha de las cuales once (11) cuentan con acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 mediante resolución 0419 del 10 de mayo de 2024, acreditación que faculta para la producción de información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales, es decir los datos que generan estas estaciones automáticas de monitoreo cuentan con la suficiente calidad y validez para ser tenidos en cuenta en la toma de decisiones en cumplimiento de la misión de la Corporación.

La información se recopila mediante un sistema de adquisición de datos instalado en cada una de las 14 estaciones y se carga en la plataforma AmbiensQ a través del siguiente enlace: https ://suite .ambiensq .com /#!/inicio . En la plataforma, los datos son validados y procesados por contratistas adscritos al laboratorio de calidad ambiental, permitiendo a la corporación monitorear el estado del recurso hídrico en la cuenca alta y media del río Chichamocha.

De esta manera, para generar y obtener información precisa sobre el recurso hídrico, así como realizar un seguimiento remoto del funcionamiento de las estaciones, resulta fundamental asegurar la continuidad en el servicio de soporte técnico, mantenimiento, actualización y transmisión de datos para la plataforma de gestión ambiental AmbiensQ y las estaciones automáticas de monitoreo de calidad del agua. Esto incluye el seguimiento constante del estado operativo de las estaciones, la verificación y estado de calibración de los equipos de medición, es asi como se garantiza la precisión y confiabilidad de los datos recopilados en tiempo real. Gracias a estas acciones, la corporación dispone de información oportuna y confiable para la toma de decisiones sobre la gestión y conservación del recurso hídrico, y se asegura el suministro de datos sobre la calidad del agua y el comportamiento de los niveles, información crucial para el área de gestión del riesgo en relación con el sistema de alertas tempranas (SAT)

Con el fin de contar con el servicio de la plataforma AmbiensQ el Laboratorio de Calidad Ambiental tiene suscrito el contrato de servicio CDS 2024-123 con K2 INGENIERIA SAS hasta el 06 de diciembre de 2024.

En el marco del contrato de servicio CDS 2024-123 el contratista K2 INGENIERIA S.A.S. ha realizado la prestación de los servicios de los ítems establecidos inicialmente en el contrato, mes a mes desde el 07 de marzo de 2024, a la fecha y de acuerdo al tiempo transcurrido de ejecución el contrato lleva un avance físico de 76%, en la actualidad se encuentra en trámite de pago las cuentas correspondientes a los meses de agosto y septiembre, a continuación se presenta el cuadro de costos establecido inicialmente:

COSTOS DIRCTOS					
SERVICIOS PLATAMORMA AMBIENSQ Y ESTACIONES AUTOMATICAS DE MONITOREO MARCA MAIGRAI					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, soporte y actualización especializada de la plataforma de gestión ambiental AmbiensQ para las estaciones automáticas hidráulicas (REMOTO)	DÍA	27	$ 154.227	$ 4.164.129
2	Mantenimiento, soporte y actualización especializada de la plataforma de gestión ambiental AmbiensQ para las estaciones automáticas hidráulicas (EN SITIO)	DÍA	2	$ 1.481.312	$ 2.962.624
3	Licencia y acceso a la plataforma para el modulo monitoreo ambiental, y entrega de la visualización de datos en tiempo real de las 14 estaciones automáticas para el modulo monitoreo ambiental, dentro del cual se integra el Dashboard que permite el acceso al mapa interactivo para análisis espacial de la información.	MES	9	$ 5.013.400	$ 45.120.600
TOTAL COSTOS DIRECTOS $58.184.208					$ 52.247.353
COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN	VALOR SIN

				IVA	IVA $
1	IVA	%	19	$ 52.247.353	$ 52.247.353
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 9.926.997**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO = (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					**$ 62.174.350**

En atención a lo establecido y con el fin de garantizar la transmisión de datos y la correcta operación de las estaciones automáticas de monitoreo de calidad del agua se requiere adicionar cantidades al item 3 pactado contractualmente con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios derivados de las estaciones automáticas de monitoreo de calidad de agua, pues se requiere del servicio pactado en el objeto contractual del contrato de Servicio CDS 2024-123, entre otros, para visibilizar los datos medidos por estas, cabe aclarar que los valores unitarios para el ítem 3 corresponden a los ofertados inicialmente por el contratista, es decir, no aumentan ni disminuyen, de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Licencia y acceso a la plataforma para el modulo monitoreo ambiental, y entrega de la visualización de datos en tiempo real de las 14 estaciones automáticas para el modulo monitoreo ambiental, dentro del cual se integra el Dashboard que permite el acceso al mapa interactivo para análisis espacial de la información	MES	0,8 (24 días calendario)	$ 5.013.400	$ 4.010.720
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 4.010.720**
COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR SIN IVA $**
1	IVA	%	19	$ 4.010.720	$ 4.010.720
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 762.037**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO = (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					**$ 4.772.757**

El valor a adicionar se determinó para 24 días calendario comprendidos entre el 7 y el 30 de diciembre de 2024, razón por la cual el valor que se requiere adicionar al contrato de servicios CDS 2023-464 es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.772.757), la adición se realiza con el fin de garantizar la oportuna y correcta prestación del servicio de las estaciones automáticas de monitoreo de calidad de agua para la vigencia 2024 y la trasmisión de los datos generadas por las mismas.

En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original, en este caso adicionando cantidades a las inicialmente establecidas, lo que permitirá atender de manera eficaz los diferentes requerimientos, procesos y servicios que son de competencia del Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ.

Finalmente, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de

que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Así las cosas, el presente contrato adicional se ajusta a la legalidad por encontrarse vigente el plazo de ejecución del contrato CDS 2024-123 y por no ser superior al 50%del valor del contrato de conformidad con lo reglado en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993.

JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

A la necesidad de adición anteriormente expuesta, se requiere también de un plazo adicional por tratarse de un servicio y para que el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del servicio pactado en los ítems establecidos en la adición No.1, por lo cual se encuentra oportuno prorrogar el contrato CDS 2024-123 por el término VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO a partir de la fecha de terminación del plazo inicial; lo anterior con el fin de garantizar continuidad prestación del servicio de soporte, mantenimiento, actualización y transmisión de datos para la plataforma de gestión ambiental de las estaciones automáticas de calidad de agua y de cumplir el 100% del objeto contractual del contrato inicial, de la adición y prorroga No.1. Así mismo, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios ofertados por el laboratorio de calidad ambiental y sus redes de monitoreo en apoyo a los procesos misionales de la Corporación, derivados de la operación de las estaciones automáticas de monitoreo de calidad de agua, pues se requiere del servicio pactado en el objeto contractual del contrato CDS 2024-123, entre otros, para visibilizar los datos medidos por estas y suministrarlos a las partes interesadas.

Por lo expuesto, la supervisión encuentra técnica, económicamente viable y oportuno realizar la adición y prorroga N° 1 al contrato de servicio CDS 2024-123 cuyo objeto es el "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL AMBIENSQ Y LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DEL AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL_2", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.". Por lo cual a través del presente estudio solicita al ordenador del gasto aprobar la misma y así dar cumplimiento a lo establecido en las metas y proyectos del laboratorio de calidad ambiental para la vigencia 2024.

3. *CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES*

El contratista deberá prestar el servicio de soporte, mantenimiento, actualización y transmisión de datos para la plataforma de gestión ambiental AmbiensQ y las estaciones automáticas de calidad del agua para las estaciones de Monitoreo de Calidad de agua instaladas a lo largo de las cuencas alta y media del Río Chicamocha como se describe a continuación, para lo cual se obtuvo como referencia los precios presentados en su oferta por el contratista K2 INGENIERIA SAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	Licencia y acceso a la plataforma para el modulo monitoreo ambiental, y entrega de la visualización de datos en tiempo real de las 14 estaciones automáticas para el modulo monitoreo ambiental, dentro del cual se integra el Dashboard que permite el acceso al mapa interactivo para análisis espacial de la información	DIAS	24

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (las mismas del contrato inicial)

OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA: (las mismas del contrato inicial)

PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA No. 1: De acuerdo a la necesidad se prorrogará por el término de Veinticuatro (24) días calendario contados a partir contados a partir de la finalización del término inicial del contrato, es decir a partir del 07 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo del contrato inicial

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: El mismo del contrato inicial.

5) Que, para determinar el valor de la adición, se estableció de acuerdo a los precios ofertados por K2 INGENIERIA para el contrato inicial. **6)** Que la CORPORACIÓN, para tal efecto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **2024001327** de fecha 22 de octubre de 2024, que afecta el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.3.3.4.04** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 4.772.757).**, la forma de pago de la adición será la siguiente: FORMA DE PAGO: la misma del contrato inicial, la Corporación pagará al contratista mensualidades vencidas, de acuerdo con la presentación de la correspondiente factura de cobro, y suscripción del Formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" y los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales según corresponda. Para el último desembolso se requiere la suscripción del acta de terminación en formato FCG-04 y el acta de liquidación en formato FCG-05, junto con los anteriores requisitos. NOTA 1: El contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente. **7)** Que las partes manifiestan su consenso de suscribir este documento anexo al contrato de Servicio CDS 2024-123; teniendo en cuenta que la adición no supera el límite establecido en la Ley 80 de 1993, que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica y económica. **8)** Que esta Adición y Prorroga No. 1, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como por las leyes civiles y comerciales aplicables y en especial con base en las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA: PRÓRROGAR por **VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO** el término inicial de duración del Contrato de Servicio CDS 2024-123, contados a partir del día **07 DE DICIEMBRE DE 2024**.

SEGUNDA: ADICIONAR al valor inicial contemplado en el Contrato de Servicio CDS 2024-123, en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.772.757),** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato.

PARÁGRAFO: La presente **ADICIÓN** se suscribe sin perjuicio de las acciones y sanciones que **CORPOBOYACA** pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el **CONTRATISTA**

TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que **CORPOBOYACÁ** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** por la presente adición, se ampara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2024001327 de fecha 22 de octubre de 2024, que afecta el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.3.3.4.04 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 4.772.757), para la vigencia 2024. **PARÁGRAFO:** La presente ADICIÒN se suscribe sin perjuicio de las acciones y sanciones que CORPOBOYACA pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CUARTA- FORMA DE PAGO DE LA ADICION: FORMA DE PAGO: la misma del contrato inicial

La Corporación pagará al contratista mensualidades vencidas, de acuerdo con la presentación de la correspondiente factura de cobro, y suscripción del Formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" y los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales según corresponda. Para el último desembolso se requiere la suscripción del acta de terminación en formato FCG-04 y el acta de liquidación en formato FCG-05, junto con los anteriores requisitos.

NOTA 1: El contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

QUINTA - Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

SEXTA: La presente ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, se entiende perfeccionada con la firma entre las partes mediante la plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Lehidy Astrid Merchán Angarita
Revisó y aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula.
Archivo: 110-15 CDS 2024-123.